



Central Sindical Independiente y de Funcionarios
Área de Prevención de Riesgos Laborales



Universidad de Córdoba

A TODA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

**ASUNTO: Protocolo de actuación frente al
acoso laboral en la Administración General
del Estado**

Mediante la Resolución de 5 de mayo de 2011, de la Secretaria de Estado para la Función Pública (BOE núm. 130 de fecha 1 de junio de 2011, pág. 53956), se ha aprobado y publicado el **Acuerdo de 6 de abril de 2011 de la Mesa General de Negociación de la Administración General del Estado sobre el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado. Pinchad en el siguiente enlace: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/01/pdfs/BOE-A-2011-9529.pdf>**

Este protocolo es un complemento más del conjunto de iniciativas normativas existentes en la actualidad, dirigidas todas ellas a promover un mayor y mejor cumplimiento de los derechos de los trabajadores, en este caso, de los trabajadores públicos, y dado que desde el año 2006 existen tres borradores de protocolo de actuación frente al acoso laboral presentados por CSI-F al Comité de Seguridad y Salud Laboral de la Universidad de Córdoba, los cuales están aún en fase de estudio, entendemos desde esta Área de Prevención de Riesgos Laborales de CSI-F que el citado protocolo presenta definiciones, procedimientos de actuación, seguimiento y control, medidas de actuación y prevención, listado de referencia de las conductas que son o no son acoso laboral, así como un modelo de denuncia, que a nuestro entender tiene una labor explicativa y ejemplarizante muy válida para una mayor información y formación dirigida a todos los miembros de la Comunidad Universitaria.

En desarrollo de las anteriores indicaciones, el Protocolo de actuación frente al acoso laboral en la Administración General del Estado, se plantea desde una perspectiva esencialmente preventiva y de actuación en la fase más precoz de los problemas. Por ello, y hasta tanto no se apruebe el de la Universidad de Córdoba, entendemos que las acciones y procedimientos a seguir tanto para prevenir o evitar en lo posible las conductas de acoso en los centros de trabajo de la misma, pueden servir de referencia a la hora de actuar y sancionarlas en los casos en los que se produzcan, recomendando los procedimientos indicados en el mismo.

Córdoba, a 18 de julio de 2011.
ÁREA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DE CSI-F